

## TÉRMINOS DE REFERENCIA (PERSONA NATURAL)

### ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO SOBRE EL IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA EPIDEMIA DE DENGUE 2023 CON ENFOQUE “UNA SALUD”.

#### 1. ANTECEDENTES

En agosto 2022, el Estado Plurinacional de Bolivia solicitó apoyo al Ministerio de Cooperación Económica y Desarrollo de Alemania (BMZ), para que la Agencia de Cooperación Internacional para el Desarrollo (GIZ) implemente en Bolivia el Programa Global para la Prevención y Respuesta a las Pandemias, Una Salud (GVPPOH, por sus siglas en alemán), que tiene como objetivo fortalecer las capacidades de prevención y respuesta a las epidemias / pandemias a nivel nacional, regional y global. El enfoque de One Health (Una Salud) se centra en las interfaces entre la biodiversidad, el medio ambiente, la salud humana y animal, p.ej. para la detección y el control de las zoonosis. Como parte del Programa Global, el paquete país de medidas de cooperación a ser implementado en Bolivia apoyará una coordinación intersectorial a nivel nacional y local, para sensibilizar a actores clave en la importancia de la Amazonía para la salud humana, bajo un enfoque Una Salud.

En el marco de las líneas de trabajo se viene implementando la mesa de coordinación interministerial en la cual se realizó el análisis de las enfermedades zoonóticas prioritarias del país. Se definió como prioritaria la enfermedad de Dengue que durante esta última gestión ha sido una de las más graves epidemias de Dengue, entre el 1 de enero y el 11 de febrero de 2023, se notificaron 31283 casos de dengue en Bolivia, 50 de ellos fatales. De estos casos, el 90% se concentró en tres de los siete departamentos afectados (Santa Cruz, Beni y Tarija), con predominio del serotipo 2.

Los datos epidemiológicos sobre el dengue se han registrado en la Región de las Américas desde 1980 y desde entonces, el virus del dengue (DENV) se ha extendido a la mayor parte de la región, llegando a 2,8 millones casos en 2022 (más del doble del número de casos notificados en 2021). Las personas afectadas por DENV sufren consecuencias físicas, sociales que no son monetizadas y tampoco visibilizadas, lo que no permite realizar un análisis completo de lo que sucede con enfermedades que ponen en vilo a la población y que son clave para reformulación de intervenciones integrales.

Los brotes, epidemias y pandemias en el Estado Plurinacional de Bolivia tienen un registro de gasto solo para el sector salud, sin embargo, es necesario poder contar con información válida que permita conocer el impacto económico y social real de estos eventos que son relevantes para la salud pública del país.

Es por este motivo que se requiere contar con un estudio que pueda evidenciar el gasto real para el sector salud en sus tres instancias (servicios de salud pública, de seguridad a corto plazo y privado), incluyendo el gasto bolsillo en el que incurrieron las familias y sus repercusiones sociales.

## **2. OBJETIVO GENERAL**

- Elaboración de un estudio de impacto económico y social de la epidemia de dengue 2023 en el departamento de Santa Cruz, con enfoque Una Salud.

## **3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Conocer el costo efectuado por el sistema de salud en la atención de los pacientes con Dengue, disgregando el sector público, privado y de seguridad a corto plazo.
- Conocer el gasto de las familias cuyos integrantes han enfermado de Dengue diferenciando los que fueron internados, de los que estuvieron con tratamiento domiciliario.
- Conocer el impacto social en las familias de los enfermos de esta epidemia de dengue el 2023, desagregado por género y edad.
- Conocer el impacto social en el personal médico durante la epidemia de dengue 2023.
- Establecer la metodología para el análisis del impacto microeconómico de una epizootia local

## **4. ACTIVIDADES O TAREAS ESPECÍFICAS A DESARROLLAR.**

- Desarrollar la metodología propuesta.
- Análisis de la situación epidemiológica de Dengue.
- Relevamiento de información insitu de la ocurrencia de casos según estrato social.
- Relevamiento de información del costo por atención médica en por edad, de acuerdo con el sector, público, de seguridad a corto plazo y privado.
- Relevamiento de información sobre el costo de las intervenciones realizadas para el control de la epidemia.
- Relevamiento de información sobre las repercusiones sociales que la epidemia ha causado a la población.
- Relevamiento de información sobre el costo que representa el ausentismo laboral causado por contagios de dengue
- Socializar los hallazgos y conclusiones del estudio a la mesa técnica Una Salud. Desarrollar espacios para que los actores clave, entiendan y apliquen la metodología.
- Realizar el análisis de la información con enfoque de género.

## **5. PRODUCTOS/INFORMES**

<b>N°</b>	<b>PRODUCTOS</b>	<b>FECHAS DE PRESENTACIÓN</b>
1.	Presentación de la metodología inextensa	06.11.23
2.	Presentación del informe final	15.12.23

Los productos e informes de la consultoría deberán ser entregados por el/la consultor/a y dirigidos a Viceministerio de Promoción, Vigilancia Epidemiológica y Medicina Tradicional, Viceministerio de Planificación y Coordinación, y a la asesora técnica de Una Salud Amazonía

## **6. FORMATO PARA ENTREGA**

Todo producto y/o resultado de la consultoría debe ser presentado de formato física y digital en Word (versión para revisión) y PDF versión final ajustada.

## **7. COORDINACIÓN TÉCNICA**

El trabajo de consultoría deberá ser realizado en coordinación con el Ministerio de Salud y Deportes y la responsable técnica de GIZ.

## **8. LUGAR DE TRABAJO**

La consultoría se desarrollará en la ciudad de La Paz.

## **9. VIAJES OFICIALES**

Se requiere 1 viaje a Santa Cruz de la Sierra que implica 4 días de viáticos, 3 noches hospedaje

El/la consultor/a deberá incluir y detallar en la oferta económica los costos de viajes.

## **10. TIEMPO DE CONTRATACIÓN**

La consultoría se realizará en **56 días, entre el 9/10/2023 y el 10/01/2024. Considerando que se trabajará: 17 días en octubre, 18 días en noviembre, 18 días de diciembre y 3 días en enero.**

## **11. CALIFICACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO**

El/la Consultor(a) debe contar con el siguiente perfil

- **Formación:**
  - ✓ Licenciatura en Economía o ramas afines 10%
  - ✓ Maestría en economía de la salud 5 %.
- **Experiencia profesional general** de 8 años comprobada de trabajo 5%
- **Experiencia específica:** 4 años de trabajo en análisis económicos de problemas de salud.5%
- Trabajos relacionados con el análisis económico y/o social de problemas de salud 5%
- Experiencia en coordinación de actividades con organismos gubernamentales 5%

### **Propuesta técnica (35%)**

EL/la proponente deberá hacer llegar una propuesta técnica que incluya un cronograma, la metodología a utilizar y otros elementos que considere necesarios. La propuesta no debe ser copia de los presentes términos de referencia.

### **Propuesta económica (30%)**

El/la proponente debe hacer llegar una propuesta económica por el servicio a prestar que incluya todas las prestaciones, obligaciones e impuestos de ley.

Se abrirá las propuestas económicas, únicamente de los/las proponentes que obtengan un mínimo de 50/70 en la evaluación del (Formación, experiencia y propuesta técnica).

## **12. FORMA DE PAGO**

<b>N° de pago</b>	<b>Producto o informe a entregar</b>		<b>Calculado en relación con el tiempo invertido (días efectivos)</b>
1	Presentación de la metodología inextensa	13/11/2023	25 días
2	Presentación del informe final	22/12/2023	31 días

## **13. FACTURACIÓN**

El (la) consultor(a) deberá necesariamente entregar la factura correspondiente por el total de cada pago percibido del costo de la consultoría, emitida a nombre de GIZ, con Número de Identificación Tributaria NIT 99001

## **14. PROPIEDAD INTELECTUAL**

Los materiales producidos bajo los presentes Términos de Referencia, tales como diseños metodológicos, escritos, reportes, gráficos, fotografías, cintas magnéticas, programas de computación y demás son de propiedad exclusiva de la GIZ. Este derecho propietario continuará vigente aún después de la conclusión de la relación contractual de las partes. El uso de los mismos por parte del consultor será posible únicamente con la autorización formal de GIZ.

## **15. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA POR EL COVID19**

El/la consultor/a o empresa proveedora de servicios deberá velar por adoptar las medidas de bioseguridad pertinentes, a fin de evitar el contagio y propagación del COVID-19, especialmente cuando sus actividades impliquen participación presencial en Programas o Proyectos de la GIZ.

Las normas de bioseguridad por la pandemia vinculadas al COVID-19 dadas por el estado boliviano deben ser cumplidas por el/la consultor/a / la empresa.

La GIZ no asume ni asumirá los gastos que impliquen medidas de bioseguridad correspondientes y/o los riesgos que acarree su omisión en las acciones ejecutadas el/la consultor/a o la empresa

El cumplimiento de plazos establecidos en el contrato no debe conllevar a un incumplimiento de las normas oficiales de bioseguridad del país. Dado el caso, se evaluará si es factible ampliar la vigencia del contrato en cuyo caso se deberá realizar una adenda en tiempo al contrato

## **16. CONFIDENCIALIDAD**

EL Consultor deberá guardar confidencialidad sobre todo material que le sea entregado para el desempeño de su trabajo y que sea de propiedad del Programa de GIZ. De igual forma no podrá dar a dicho material otro uso que no sirva al cumplimiento de objetivos de la presente consultoría, salvo autorización explícita de la GIZ.

***Nota.-*** Se comunica que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010 y del Decreto supremo N°. 778 de 26 de enero de 2011 (Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley 065, de Pensiones, en Materia de contribuciones y Gestión de Cobro de contribuciones en Mora). Dice textual “Las personas naturales que efectúen trabajo como consultores por producto y consultores, se encuentran en la obligación de efectuar contribuciones mensuales al SIP como asegurados independientes”. Dentro del Proceso de Elaboración de contratos GIZ, **los pagos al SIP deberán realizarse previamente a los pagos correspondientes a honorarios, inclusive del primer pago de los contratos,** (el pago debe efectuarse sobre el Total Ganado).